RESOLUCIÓN N° 608.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 084/2019, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO/SBE) N° 12/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*".

Asunción, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Nota N° 43/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, presentada por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administrativa; el Dictamen DCyG N° 015/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 866/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 43/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administrativa informa sobre el vencimiento del contrato con la firma SAN ALFREDO S.A., y solicita la suscripción de Adenda N° 02 al Contrato N° 084/2019, celebrado en el marco del Llamado por Concurso de Ofertas (LCO/SBE) N° 12/19 "*Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE",* a fin de ampliar la vigencia del contrato por un mes.

Que, por Dictamen DCyG N° 15/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 02/2020 al Contrato N° 084/2019, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO/SBE) N° 12/19 *"Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE",* con la firma SAN ALFREDO S.A., ampliando la vigencia del contrato por un mes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *""CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de*

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 608.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 084/2019, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO/SBE) N° 12/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*".

contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 1204/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 866/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que puede autorizarse la ampliación del Contrato N° 084/2019 *"Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE"*, en lo que respecta a la vigencia del contrato, todo ello de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Contrataciones, y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02/2020 al Contrato N° 084/2019, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO/SBE) N° 12/2020 *"Contratación de mano de obra para mantenimiento, aseo y extracción de basuras en los locales del SENAVE"*, adjudicado al oferente ***SAN ALFREDO S.A.,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación del monto, de conformidad a cuanto sigue:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 608.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 084/2019, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO/SBE) N° 12/19 *"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*".

1.1. Monto total de GUARANÍES SETENTA MILLONES (GS. 70.000.000), IVA INCLUIDO.

1.2. Prestación del servicio hasta el 31/12/2020.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc